



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 277 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 15 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7603-2020-ORA, sobre ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en el Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2020-OEC/GR PUNO-CONV.1;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 1021-2020-GR PUNO/ORA/OASA de fecha 02 de setiembre del 2020, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

“...ASUNTO: Solicito Aprobación de Ampliación de Crédito Presupuestario

REFERENCIA: a) INFORME N° 114-2020 GR-PUNO/ORA-OASA.

b) CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 740

c) MEMORANDUM N° 1130-2020-GR PUNO/GRI.

Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE QUELLO QUELLO, DISTRITO DE ROSASPATA HUANCANE PUNO”...

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento referencia respecto a la Aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario.

1. ANTECEDENTES:

Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2020-OEC/GR PUNO-CONV.1

Objeto de Contratación: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 4250 KG SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE QUELLO QUELLO DISTRITO DE ROSASPATA HUANCANE PUNO”.

2. ANÁLISIS:

Conforme a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su Artículo 19, Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Artículo 68.- Rechazo de ofertas

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.6. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes se rechaza la oferta.

Artículo 74. Evaluación de las ofertas

Artículo 76.- Otorgamiento de la buena pro.

3. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas y conforme al expediente y teniendo ya la certificación de crédito presupuestario SOLICITO a su despacho para la APROBACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL, por medio de acto resolutivo para la continuación de la buena pro así mismo con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por el postor de acuerdo a lo estipulado en el ARTICULO N° 68.3 en la que indica que respecto





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 277 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 15 SEP. 2020

a las ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria el trámite siguiente es la solicitud de presupuesto es decir contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para que el comité u órgano encargado de contrataciones considere válida la oferta económica y respectivamente la aprobación del titular de la entidad validando dicho incremento y por consiguiente se pueda continuar con el proceso y otorgar la buena pro al postor con la oferta más baja, de acuerdo al INFORME N° 114-2020-GR- PUNO/ORA-OASA... y

Estando al Informe N° 114-2020-GR PUNO/ORA-OASA e Informe N° 1021-2020-GR PUNO/ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de crédito presupuestario para oferta que supera el valor estimado, en S/. 6,424.00, en el Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 19-2020-OEC/GR PUNO-ONV.1, ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 4250 KG SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE QUELLO QUELLO DISTRITO DE ROSASPATA HUANCANE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



Quaneq